



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°263-2014-MPT

Pampas, 05 de junio de 2014

VISTO:

La Carta S/N de fecha 22 de mayo 2013, presentado por la Sra. Mery V. Valenzuela Ingaroca, Resolución de Alcaldía N° 140-2011-MPT, de fecha 18 de abril de 2011 e Informe N° 044-2014-GM/MPT-P del Abg. Armando López Méndez – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 127° numeral 1), establece que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, en un número proporcional a sus necesidades de atención; quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; y en el numeral 2) prescribe que... el Fedatario tiene como labor personalísima; aprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada; asimismo a pedido de los administrados pueden certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2011-MPT, de fecha 18 de abril de 2011, se designó como fedatario suplente de la Entidad a la Abg. Mery Virginia Valenzuela Ingaroca –Especialista de la DEMUNA, quien mediante Carta S/N de fecha 22 de mayo 2013 renuncia irrevocablemente al cargo de fedatario municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja por su recargada labor como responsable de la META 16 “Atención de Calidad en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente”, por consiguiente y estando a las razones de la indicada servidora debe admitirse su renuncia;

Que, ante la aludida renuncia y con el propósito del diligenciamiento de las funciones propias de la Entidad, resulta imperativo designar al remplazante de los fedatarios, debiendo recaer dicha designación en un servidor que reúna las condiciones mínimas necesarias;

Que, mediante Informe N° 044-2014-GM/MPT-P, el Abg. Armando López Méndez – Gerente Municipal solicita la designación del nuevo fedatario suplente de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, remitiendo la propuesta respectiva;

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° Inciso 17) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE a la designación de Fedatario Suplente de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, presentada por la Abg. **MERY VIRGINIA VALENZUELA INGAROCA**.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Sr. **CARLOS MICHAEL JAIME MORALES** como fedatario suplente de la Municipalidad Provincial de Tayacaja Pampas.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Compañón Gavilán
ALCALDE